

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, QUICHÉ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:  
Miguel Marroquín Alonzo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Cotzal, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0353-2011 de fecha 06 abril 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Juan Cotzal, Quiché, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 2 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .
- 3 Nómina de empleados elaboradas con deficiencias
- 4 Falta de segregación de funciones

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**



## Área Financiera

1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Deficiencia en operación, registro y control de combustible

###### Condición

Se estableció que se carece de manual para el manejo, control y consumo de combustibles y lubricantes y utilizan formas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

###### Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03 Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, emitido por el jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental establece en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio"

###### Causa

Utilización de procedimientos y formas no autorizadas e incumplimiento con la aplicación de la normativa vigente.

###### Efecto

Elevado riesgo de pérdida en combustibles y lubricantes, que los mismos sean utilizados en vehículos que no pertenecen a la entidad.

###### Recomendación

El Alcalde Municipal deberá de girar instrucciones al Director de AFIM a efecto de que implemente un manual para llevar un estricto control en el buen uso de combustibles y lubricantes.



### **Comentario de los Responsables**

En Oficio número 10-2011 de fecha 10 de mayo 2011, manifestaron: “Se utilizan formas no autorizadas, pero se harán las gestiones para solicitar a la Contraloría General de Cuentas para su debida autorización, para poder implementar de mejor manera el control de los Combustibles”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el comentario vertido en el documento que emite la administración, se reconoce la inexistencia de dicha deficiencia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .**

#### **Condición**

No se identifica plenamente al responsable que recibe los Materiales y Suministros, utilizados en cada proyecto realizado por administración, toda vez que los mismos en muchos casos se envían directamente al lugar donde se ejecuta la obra.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal I, establece en el Modulo IV, numerales 1.2, referente al departamento de Almacén, las disposiciones específicas, 1.3, Atribuciones del Guardalmacén y 1.4 Reportes de Almacén, establecen la forma del registro de entradas salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control operativo del departamento de Almacén.

#### **Causa**

Falta de políticas y procedimientos en la entrega de materiales y suministros ya que el encargado del almacén municipal solo registra las facturas de compras como entrada y salida simultáneamente y no ve físicamente los suministros comprados, como tampoco identifica plenamente al responsable a quien se le hace entrega los materiales y suministros.



**Efecto**

Imposibilita la certeza de que las cantidades y calidades de los materiales y suministros sean reales, tanto los que se utilizan para en el área de funcionamiento, así como las aplicadas en obras menores por administración municipal, situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros de la entidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, deberá girar las instrucciones al encargado de almacén a efecto que se tomen las medidas pertinentes para que se verifique la cantidad y calidad de los materiales y suministros al momento de la entrada y salida.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio número 10-2011 de fecha 10 de mayo 2011, manifestaron: “La forma de manejar los materiales, se debe a que las necesidades en las comunidades son urgentes y que también nos resulta muy oneroso traerlos a bodega y luego enviarlos a los proyectos; por tal razón se aprovecha que las empresas distribuidoras los envían directamente al lugar donde se necesitan, sin embargo si existe control por parte del bodeguero de cada material que se compra y hacia donde es enviado, llenando las formalidades que cada caso amerita”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, si se toma en cuenta que el comentario de la administración reconoce que los materiales no ingresan a la bodega municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.3****Nómina de empleados elaboradas con deficiencias****Condición**

Al realizar la verificación de las nóminas y planillas, se pudo comprobar que en la mayoría de ellas se encuentran sin ninguna firma, que demuestre quien las elaboró, revisó y el visto bueno de la comisión de Finanzas, quien autoriza y aprueba las mismas.



**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2. Normas aplicable a los sistemas de administración general y 2.4 Autorización y registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

**Causa**

Falta de organización e implementación de controles para la elaboración de nóminas y planillas, asimismo el incumplimiento a los aspectos legales vigentes.

**Efecto**

Riesgo de que empleados o funcionarios, se presenten únicamente a cobrar sueldos sin haber prestado el servicio o la actividad que les corresponde y posibilidad de menoscabo en el erario municipal, lo que podría afectar los recursos de la entidad, considerando que es un renglón muy significativo dentro del presupuesto.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones a la Comisión de Finanzas y al Director de AFIM para que tomen las acciones correctivas y que las personas encargadas de elaborar, revisar y dar el visto bueno las nóminas o planillas revisen, autoricen, firmen y sellen todas las planillas previo a ser pagadas.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio número 10-2011 de fecha 10 de mayo 2011, manifestaron: “Sobre este hallazgo solamente fueron algunas planillas que no estaban firmadas, pero esto se debió a la rapidez y necesidad de los empleados de recibir su sueldo, sin embargo las mismas ya se firmaron y se tomará en cuenta en lo sucesivo para evitar caer en tales deficiencias”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el comentario de las autoridades reconoce parcialmente tal deficiencia.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q 6,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.4**

### **Falta de segregación de funciones**

#### **Condición**

Se determinó que el Secretario Municipal de la entidad, realiza funciones incompatibles, en virtud de que aparte de las que competen al área de secretaría, se encarga de llevar el control de todos los expedientes de proyectos, sin que el Director Municipal de Planificación tenga alguna intervención, que es lo que le compete.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma No. 2.5 que se refiere a la separación de funciones incompatibles, establece lo siguiente: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia".

#### **Causa**

No se cumple con la separación correcta de las funciones del personal de la Dirección Municipal de Planificación y Secretaría municipal.

#### **Efecto**

Se puede prestar a malas interpretaciones ya que se concentran en una sola persona las actividades y deja abierta la opción de un mal manejo de la documentación que respalda cada expediente de proyecto.



### **Recomendación**

Que el Alcalde proceda a realizar una adecuada segregación y delimitación de funciones, a efecto de que no sea la misma persona quien ejecute las funciones de secretaria y expedientes de proyectos, con la finalidad de mejorar el control y la eficiencia en las operaciones correspondientes a cada una de esas áreas.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio número 10-2011 de fecha 10 de mayo 2011, manifestaron: “Que en ninguna manera se está realizando dicha actividad con el propósito de realizar algún mal manejo, sino que sencillamente es la forma en que siempre se ha trabajado en esta corporación, pero que derivado a la recomendación de separar las funciones de cada persona, lo vemos como un beneficio para la institución, tomando en cuenta la transparencia que debe de haber ante la población”.

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios de administración aceptan la deficiencia en el control interno y todo lo vertido no desvanece el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 14, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 15,000.00.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas**

##### **Condición**

Durante el proceso de la auditoria su pudo determinar que las autoridades municipales no han cumplido con implementar las recomendaciones derivadas de auditorías anteriores, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes: a) Bienes muebles no codificados con número de inventario, b) Falta de arquezos sorpresivos, c) Atraso en la rendición de cuentas y d) Ingresos no depositados intactos e inmediatos.



**Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), la cual en la literal d), numeral 1, estipula que: La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

**Causa**

Falta de implementación de políticas y organización para dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas, basadas en leyes y normativas vigentes.

**Efecto**

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero, los cuales generan incumplimiento de leyes y normativa vigente.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones a los distintos departamentos a fin de que se cumpla con las recomendaciones contenidas en el presente informe, toda vez que se emiten con la finalidad de contribuir al desarrollo de las actividades que se realizan dentro de la institución.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio número 10-2011 de fecha 10 de mayo 2011, manifestaron: "Con relación a este hallazgo, manifestamos que derivado de las situaciones internas que se han suscitado en esta municipalidad no ha sido posible darle seguimiento al cien por ciento a los mismos pero estamos realizando esfuerzos para corregir esta deficiencia.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, tomando en cuenta que en el comentario que emiten las autoridades responsables reconocen la existencia de dicha deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas y Director AFIM por la cantidad de Q 10,000.00, para cada uno.



## 6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE PEREZ CHEN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	JUAN GOMEZ GOMEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	FRANCISCO DE LA CRUZ TOMA	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	MIGUEL MARROQUIN ALONZO	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JUAN MEDINA SANCHEZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	DOMINGO CORDOVA OSTUMA	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	BENJAMIN CARRILLO URIZAR	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	DOMINGO MEDINA SAJIC	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	PEDRO CHAMAY PÉREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	TEODORO BRIGIDO VILLATORO VILLATORO	DIRECTOR AFIM	16/04/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. VICTOR NOE IXCOL CHUMUX  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, QUICHÉ**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	40.500,00	23.974,00	64.474,00	71.232,00	(6.758,00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32.100,00	1.838.977,14	1.871.077,14	2.433.903,93	(562.826,79)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	19.400,00	3.055,00	22.455,00	21.299,89	1.155,11
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	36.650,00	100.794,00	137.444,00	169.955,00	(32.511,00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	1.927,90	1.927,90	9.147,75	(7.219,85)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.712.170,00	590.969,81	2.303.139,81	1.733.168,74	569.971,07
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.456.035,00	7.915.551,62	16.371.586,62	13.610.463,11	2.761.123,51
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	343.311,60	343.311,60	-	343.311,60
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	1.542.648,20	1.542.648,20	1.542.648,20	-
<b>TOTAL:</b>		10.296.855,00	12.361.209,27	22.658.064,27	19.591.818,62	3.066.245,65



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, QUICHÉ**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,569,850.00	5,212,367.81	8,782,217.81	8,239,416.52	93.82
SERVICIOS NO PERSONALES	387,279.00	2,201,635.77	2,588,914.77	2,530,750.86	97.75
MATERIALES Y SUMINISTROS	406,755.00	1,585,018.41	1,991,773.41	1,894,019.90	95.09
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,681,881.00	2,998,816.30	8,680,697.30	6,268,264.39	72.21
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500.00	31,937.64	33,437.64	30,875.00	92.34
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	249,590.00	(169,166.00)	80,424.00	80,424.00	100.00
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	500,599.34	500,599.34	391,971.82	78.30
<b>TOTAL</b>	<b>10,296,855.00</b>	<b>12,361,209.27</b>	<b>22,658,064.27</b>	<b>19,435,722.49</b>	<b>85.78</b>

